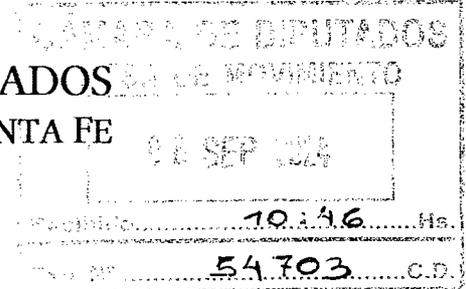




CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

su honda preocupación y repudio ante el dictado de la Resolución 603/2024 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia perteneciente al Ministerio de Capital Humano, la cual establece el reempadronamiento de los titulares de programas sociales adheridos al Monotributo Social y elimina el subsidio al aporte del componente de la obra social a cargo del monotributista social y sus adherentes.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



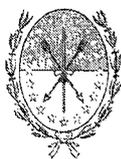
FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La figura del monotributo social fue creada como un mecanismo para dotar de cierto grado de formalidad a trabajadores y trabajadoras de muy bajos ingresos que no podrían afrontar los costos de permanecer en la categoría más baja del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes. Se trata de un mecanismo para que un universo de más de un millón doscientas mil personas de la Argentina que trabajan por cuenta propia, sin regularidad en sus ingresos o siendo éstos muy bajos, puedan acceder a tener aportes jubilatorios, cobertura de obra social, acceso a microcréditos y programas de apoyo a pequeños emprendedores que de otra forma serían de imposible acceso para este sector. En definitiva, se trata de una política de inclusión que ataca la informalidad laboral que crece día a día en nuestro país.

El Gobierno nacional, desde el comienzo de su gestión ha intentado eliminar esta herramienta. En la redacción inicial de la denominada Ley Bases se disponía la eliminación de esta categoría dentro del ordenamiento tributario, es decir, establecía el desamparo total en términos de beneficios de la seguridad social para muchos trabajadores y trabajadoras cuyos ingresos mensuales no superan los \$200.000. Para tomar dimensión del sector social perjudicado por esta iniciativa, dicho valor representa el 74% del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente a partir de este mes, es decir, se trata del decil poblacional de menores ingresos de nuestro país que integra el porcentaje creciente de población bajo el nivel de pobreza. No obstante, gracias a la lucha de los sectores de la economía popular fueron eliminados los artículos de la mencionada ley que eliminaban los derechos consagrados.

Sin embargo, en su obstinación de construir una Argentina con mayor desigualdad social, el Gobierno nacional, mediante la Resolución 603/2024 de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia perteneciente al Ministerio de Capital Humano, se ha propiciado un reempadronamiento de los monotributistas sociales pertenecientes a los programas Programa de Acompañamiento Social (PAS), Volver al Trabajo

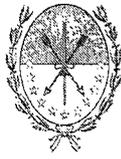


CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

(VAT) y Microcrédito (CONAM); la eliminación, a partir del 01 de octubre, del 50% del subsidio al aporte del componente de la obra social, tanto para el monotributista social como para todos los adherentes incorporados; y una obligación de emitir como mínimo seis comprobantes de manera semestral. Además, de constatarse que, por cualquier motivo, no se abonase el cargo por tres meses consecutivos o alternados dentro de un semestre, se dispondrá la baja del beneficiario.

Desde la administración nacional argumentan que menos del 10% de los titulares facturan sus actividades, lo cual demuestra el desconocimiento que se posee del sector de trabajadores precarios informales, los cuales presentan irregularidad en sus trabajos e ingresos y encuentran una cobertura, aunque precaria, en la herramienta del Monotributo Social. Otro argumento esbozado es el del ahorro fiscal, tanto por el lado de la regularización de incompatibilidades, como por la interrupción del subsidio al aporte del componente de obra social. En primer lugar, según el mismo Ministerio de Capital Humano, las incompatibilidades registradas alcanzan a 62.051 beneficiarios, es decir, 5,1% del total de beneficiarios registrados. Esto demuestra claramente que se trata de situaciones particulares y no una deficiencia sistemática de esta herramienta. En segundo lugar, el ahorro fiscal proyectado (\$7.911 millones mensuales) representa el 0,06% del gasto total de toda la administración pública nacional para el mes de julio. Por lo tanto, es de notar que no representa una erogación que comprometa las cuentas públicas, las cuales en dicho mes finalizaron con un superávit primario de \$908.252,5 millones.

En el actual contexto económico, donde los ingresos de los trabajadores y trabajadoras no logran recuperarse, en especial los del sector informal; donde la pobreza crece sostenidamente; donde muchas familias tienen problemas de alimentación, por lo cual se ha incrementado la asistencia a comedores; el Estado debe fortalecer las herramientas que brinden un marco protector, de inclusión en los derechos de la seguridad social y no debilitarlas para alcanzar un pequeño ahorro a costa del bienestar de miles de familias.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial